



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2020-00570-00

Obre en autos la respuesta allegada por la Secretaría de Movilidad de Bogotá – SIM-.

Así mismo, se agrega al expediente la comunicación aportada por la Secretaria de Movilidad de Villavicencio –Meta-, mediante la cual comunica que se acató la medida cautelar de embargo decretada sobre el vehículo de placa **UTZ-778**.

Previo a decretar la aprehensión del mencionado rodante, se requiere a la parte actora para que aporte al proceso el certificado de tradición expedido por la entidad correspondiente, con el fin de acreditar el registro del embargo y las afectaciones que pueda tener.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>006</u> de hoy <u>29 DE ENERO 2021</u>
La Secretaria VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8723a3060947abe270f5ef5c8b520384e8b64cfd88a207c468f344b1e71fe3d**

Documento generado en 27/01/2021 04:10:41 PM